



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular y su sustituto.

Las personas interesadas en estos nombramientos, deberán ser mayores de edad y reunir los requisitos establecidos para el ingreso en la Carrera Judicial, aunque no se preciso ser licenciado en derecho, y no deben estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción de actividades profesionales o mercantiles.

Los aspirantes a los cargos pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Documentos acreditativos de los títulos o méritos que alegue poseer.
- c) Declaración jurada de carecer de antecedentes penales, de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, que no está procesado o inculcado por delito doloso y de encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

En caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villanueva de Alcardete 11 de julio de 2017.-El Alcalde; por Delegación, Pascual Muñoz Recuero.

Nº. 1.-3520